

**BOTO ÁLVAREZ, A., Administración y doctrina de los actos propios. Incoherencias aplicativas, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, 317 págs.**

El brocardo latino *venire contra factum proprium non valet* conlleva la prohibición de que un sujeto pueda adoptar actuaciones incompatibles con los resultados de los actos por él previamente adoptados. Se trata de exigir una congruencia en el actuar con el objeto de proteger la confianza ajena razonablemente depositada en un comportamiento previo. Esta doctrina resulta especialmente relevante en el Derecho Administrativo en el que conceder seguridad jurídica y previsibilidad resulta esencial en ese delicado equilibrio entre privilegios y garantías.

La doctrina de los actos propios ha sido abordada con profusión por la dogmática civilista, en tanto tradicionalmente conectada, expresa o veladamente, con la costumbre y los principios generales del Derecho. Son muchos los esfuerzos que se han hecho por parte de los autores para aterrizar este principio con el fin de solventar sus inciertos efectos. No obstante, y a pesar de esos loables esfuerzos, siguen planeando sobre la doctrina interrogantes e incertidumbres, muy especialmente, si las conclusiones alcanzadas se trasladan al ámbito del Derecho público. Y es que son mucho menos profusos los trabajos sobre la doctrina de los actos propios desde la perspectiva del Derecho administrativo, a pesar de lo que *a priori* pudiera pensarse dado su fuerte parentesco con el precedente administrativo, la buena fe, la confianza legítima y otras figuras afines.

En este contexto, resulta de sumo interés dar cuenta de la obra “Administración y doctrina de los actos propios. Incoherencias aplicativas” de la profesora Alejandra Boto Álvarez. La autora se aproxima con rigor y exhaustividad al juego de la doctrina de los actos propios en el Derecho Administrativo. La obra destaca por su dimensión práctica, aterrizando los aspectos teóricos y de teoría general a la realidad fáctica, ofreciendo al lector una visión real del uso que el brocardo latino recibe en la práctica procesal y administrativa en las diversas ramas del Derecho público (urbanismo, medio ambiente, empleo público, servicios públicos, contratación pública o protección de datos.)

El estudio es, ciertamente, original, por la novedosa forma en que aborda el análisis de esta doctrina. No se queda, pues, únicamente, en los pronunciamientos de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que sin duda analiza en profundidad, sino que aborda también el uso que del *venire contra factum* hacen el Consejo de Estado, los Consejos Consultivos Autonómicos, las autoridades independientes y los órganos de resolución de recursos especiales.

La obra se estructura en seis capítulos y unas reflexiones finales. El estudio se abre con un primer capítulo titulado “La doctrina de los actos propios y el Derecho Administrativo”. En él, la profesora Boto hace un concienzudo análisis de la doctrina, sus elementos esenciales y su recepción por el Derecho administrativo. A continuación, la autora examina el concepto a partir de su evolución histórica y conceptual en su diferente categorización como principio, costumbre, regla, adagio, máxima y tópico. El grueso del capítulo está dedicado a la interrelación existente entre la doctrina de los actos propios y figuras afines a la misma, como son: el *estoppel*, la buena fe y la protección de la confianza legítima, la interdicción de la arbitrariedad y la seguridad jurídica y estos en relación con el precedente judicial y administrativo. El capítulo se cierra con un estudio sobre la aplicabilidad del *venire contra factum* en función de la fuerza vinculante o no de los actos de la Administración y de los del ciudadano, así como de los acuerdos y convenios.

El segundo capítulo está dedicado al tratamiento que la doctrina de los actos propios recibe en la jurisprudencia europea, tanto la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como la del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Tras un análisis profundo la profesora Boto ofrece interesantes conclusiones. Así, mientras, por un lado, puede apreciarse la reticencia de los jueces comunitarios a recurrir a fórmulas arcaicas frente al Derecho positivo; por otro, se constata la mayor tendencia de las partes, e incluso de los Abogados Generales o de los jueces en sus votos particulares, por los brocados latinos, con el fin de superar la discusión positiva y pasar de esta forma a consideraciones de buena lógica jurídica, equidad o sentido común.

El estudio sobre la aplicación real de la doctrina de los actos propios en el Derecho comparado lo encontramos en el capítulo tercero del libro. En un primer apartado se analiza la evolución de la institución del *estoppel* en el Derecho público en las distintas jurisdicciones del *common law*. A continuación, la profesora Boto muestra el gran arraigo del *estoppel* en Derecho Administrativo francés y, finalmente, se ofrece al lector un análisis de dimensión eminentemente procesal de la doctrina de los actos propios en Italia.

El cuarto capítulo de la obra está dedicado al análisis exhaustivo de la aplicación de la doctrina de los actos propios por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. El primer epígrafe del capítulo se centra, en primer lugar, en la trascendente Sentencia del Tribunal Constitucional sobre la aplicabilidad del brocardo latino en el Derecho público. En segundo lugar, la autora realiza una exposición y análisis de la jurisprudencia clásica, refiriéndose con ello la autora a las recaídas hasta el año 2000. Y finalmente se aborda la aplicación real del *venire contra factum* en el siglo XXI en los distintos ámbitos del Derecho administrativo: cuestiones de régimen jurídico, de procedimiento, contratos del sector público, san-

cionador, servicios públicos, dominio público, autorizaciones sectoriales, medioambiente, subvenciones, responsabilidad patrimonial, empleo público, expropiación forzosa y urbanismo.

A continuación, el lector se encuentra con un quinto y sexto capítulo que dotan a este trabajo de gran originalidad, consiguiendo con ellos arrojar una luz nueva a la cuestión objeto de estudio.

Así pues, el quinto capítulo está dedicado al tratamiento que dan los órganos consultivos (Consejo de Estado y órganos consultivos autonómicos) a la doctrina de los actos propios en sus dictámenes. La autora se centra en el *venire contra factum* y las facultades revisoras, en concreto en los expedientes de revisión de oficio y la existencia en ellos de una causa de nulidad, así como el límite que esta doctrina supone a la revisión. Seguidamente, aborda la aplicabilidad de la doctrina en la responsabilidad patrimonial, como fundamento y como excepción.

El análisis de la doctrina de los actos propios en los pronunciamientos de las autoridades independientes y órganos de resolución de recursos contractuales lo encontramos en el capítulo sexto de la obra. La profesora Boto se centra en dos grandes materias: en la protección de datos personales y la contratación pública, dedicando a esta última la mayor atención. Resulta interesante la minuciosidad de la autora sobre este punto, que analiza en distintos subapartados la vinculación a actos previos en licitaciones anteriores, la vinculación intralicitación tanto de los órganos y mesas de contratación como de los licitadores, y refiriéndose también a las licitaciones enquistadas y a la vulneración de la doctrina de los actos propios como signo de temeridad y buena fe.

Finalmente, y a modo de cierre del trabajo, la profesora Boto ofrece unas reflexiones finales tituladas “Un aforismo retórico, con más valor estético que jurídico”, título este que adelanta las interesantes y conclusiones a las que llega la autora tras una seria y completa investigación.

En definitiva, “Administración y doctrina de los actos propios. Incoherencias aplicativas” es una obra rigurosa, clara y exhaustiva, indispensable para quienes quieran conocer la dimensión práctica del *venire contra factum* en el Derecho Administrativo. Un trabajo de referencia en la materia en la que el lector encontrará el análisis jurídico más completo hecho hasta el momento sobre la doctrina de los actos propios en el ámbito del Derecho público.

Covadonga Ballesteros Panizo

Universidad Complutense de Madrid